

Ejecutivo Singular  
Radicado 2020-00046  
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.  
Demandado: Rosa María Álvarez Galindo

Informe secretarial: Al despacho del señor Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicito la entrega de depósitos judiciales que se encuentren en favor de la entidad demandante; así mismo, una vez verificada la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia SA, el presente proceso tienen títulos a su favor, para lo que estime pertinente ordenar. primero (01) de septiembre de 2023.



**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,  
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el expediente digital se observa que mediante auto de fecha 26 de mayo de 2023, se requirió a la parte activa, para que allegue liquidación de crédito actualizada, en los términos del Art. 446 C.G.P. lo cual revisado el sub judice la parte ejecutante no ha cumplido, por lo que en defecto se niega la entrega de depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso y se estará a lo resuelto en auto del 26 de mayo de hogaño.

**NOTIFIQUESE,**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez